

## **MINUTA INTERVENCION QUE EXCLUYE DE BENEFICIOS A CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES**

### **SEÑORA PRESIDENTA:**

Como padre, como hermano, como hijo, como ser humano, como político y como cristiano solo puedo compartir el horror, el sufrimiento, la pena que pueda significar que un ser querido, en especial un niño sea víctima de un crimen tan horroroso como aquellos que afectan su indemnidad sexual.

Aún tan grave y revictimizador puede ser que ese violador o ese asesino salga libre en virtud de beneficios carcelarios y vuelva a cometer esos delitos asquerosos. Nuevas víctimas, nuevas familias destrozadas por algo que se pudo prevenir.

Los gravísimos casos que hemos conocido en estos últimos años nos obligan a plantearnos una realidad dura y dudas para las que incluso la ciencia no tiene respuesta categórica: Los criminales condenados por delitos sexuales rara vez se rehabilitan y por lo mismo, son un peligro continuo para la sociedad.

Todo nuestro sistema penal se basa en la premisa que la pena busca rehabilitar al delincuente; no tiene sentido encerrar a las personas, solo para alejarlas del resto de la sociedad; lo que el Estado busca es reinsertar al ofensor, darle una nueva posibilidad de ser una persona útil para si y para la sociedad. Pero que pasa con los delincuentes sexuales? Se pueden rehabilitar? Se pueden reincorporar a la sociedad de manera completa? En otros países existen registros en línea del domicilio de estos agresores sexuales, con el fin de tenerlos siempre vigilados, porque hasta donde indica la evidencia, la rehabilitación en estos casos es muy improbable.

Dados los crímenes por los que se ha condenado a estas personas; es del todo lógico que se tomen todas las precauciones posibles. No podemos permitir, dentro del Estado de Derecho, que delincuentes, sin control de impulsos, caminen libres por la calles. El Estado tiene una responsabilidad con los millones de niños chilenos que van cada día al colegio y con sus padres que solo esperan que sus hijos vuelvan al hogar sanos y salvos.

Obviamente, voy a apoyar este proyecto y las modificaciones hechas por la comisión de constitución. Los informes de gendarmería no pueden ser opcionales al momento de revisar la posibilidad de otorgar un beneficio, sino que debe ser obligatorio considerarlos; pero aún más relevante: Dejar sin posibilidad de beneficios a quienes han afectado la indemnidad sexual de nuestros niños y niñas, cuando no concurren la atenuantes del caso.

Nuestros niños son nuestro mayor tesoro y son nuestro futuro. Protegerlos no es solo un deber; es una obligación esencial como político, como chileno y como padre.

Apruebo las modificaciones realizadas por la comisión de manera unánime y espero que este proyecto salve vidas inocentes, porque, entonces, estamos salvando el futuro de nuestro país.

He dicho señora presidenta, muchas gracias.

## MINUTA INTERVENCIÓN PROYECTO DE FILIACIÓN HOMOSEXUAL ( DISCUSION EN PARTICULAR)

### SEÑORA PRESIDENTA:

El Evangelio de Mateo, relata en su capítulo 19 señala:

*"¿No han leído que el Creador al principio los hizo hombre y mujer y dijo: El hombre dejará a su padre y a su madre y se unirá con su mujer, y serán los dos una sola carne?"*

Para los cristianos, la palabra de Jesucristo son verdad y son vida, son regla y son ciertas. Por lo mismo, es muy difícil para un seguidor de Cristo aprobar este proyecto. Lo es también para la biología, por mucho que se busque disfrazar la realidad con lenguaje inclusivo o casos excepcionales.

Por cierto, entiendo que este proyecto se va a aprobar, incluso con votos de nuestro sector, y será mostrada como un avance civilizatorio, que puede serlo en cierto sentido; pero cada vez que torcemos las leyes de la naturaleza, terminamos atacando la esencia de lo que es ser humano.

Este proyecto que solo se refiere a la filiación en ciertos casos, busca ordenar las situaciones que ocurren entre parejas heterosexuales unidas con vinculo de Acuerdo de unión civil y parejas de mujeres con o sin el mencionado acuerdo de unión civil y deja fuera de la regulación a las parejas en que ambos son hombres y los casos de vientre subrogado.

Las indicaciones

## **MINUTA INTERVENCION PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL**

**SEÑORA PRESIDENTA:**

Las sociedades son organismos vivos que van madurando a través del tiempo, se adaptan a nuevos entornos y buscan mecanismos para que, en la medida de sus posibilidades, asegurar un mejor futuro y superar los errores pasados.

Lo que hoy legislamos parecía imposible hace 20 años y se veía improbable hace 10. Aun hoy se ve difícil de lograr y sostener en el tiempo. Una pensión garantizada universal es un paso mayúsculo en el camino de una vejez digna y acompañada, que no discrimine entre quienes han cotizado mucho, poco o nada, sino que atienda a las necesidades que la personas tienen al cumplir 65 años.

Es suficiente? Por supuesto que no...NUNCA es suficiente, en un país que, aunque mucho mejor que otros en materias económicas y sociales, está aun lejos de los países más desarrollados del mundo. Hoy mismo en el ranking Mercer, Chile y Uruguay son los países mas destacados en materias de pensiones en Latinoamérica, pero lejos de Finlandia, que ocupa el primer lugar, dentro de un ranking que abarcó a 48 países y que lamentablemente tuvo a vecinos como Argentina y Venezuela en los peores lugares.

Es suficiente? la respuesta es un contundente NO, pero sin, embargo es un paso gigantesco en materia de pensiones. Es un paso importante y que requiere sacrificios también relevantes. No me gustan las alzas de impuestos, menos aquellos que va a perjudicar a la siempre maltrecha clase media; pero en medio de la crisis que ha producido la pandemia y el Estallido delictual, no se ve otra forma de avanzar con este proyecto para que pueda sostenerse en el hoy y en el futuro.

Es verdad que a muchos pensionados este proyecto solo les otorga beneficios menores, ya que les significa un aumento marginal en sus pensiones; pero para otros significa un ingreso nuevo, que va a permitir que ningún adulto mayor esté por debajo de la línea de la pobreza; lo que en si mismo representa una diferencia fundamental y esencial...un cambio en el paradigma de como vemos y tratamos a nuestros adultos mayores.

Nosotros como centro derecha siempre vamos a preferir que las platas del Fisco se usen para favorecer a los más desposeídos y no en plataformas que no discriminen entre los que tienen más y aquellos que tienen poco o nada, porque tenemos claro que las necesidades son infinitas, pero los recursos son siempre escasos. La focalización de las ayudas implica eficiencia en el gasto; pero limita en la información que el Estado posea de las personas, cuestión que no siempre es clara, según nos enseñó la pandemia.

La Pensión garantizada Universal va a llegar integra al 80% de los pensionados de menores recursos, y con tramos hasta el 90%, incluyendo a pensionados con cualquier forma de

pensionarse, además de incluir personas con discapacidad y síndrome de down; lo que habla de la capacidad del gobierno y de este congreso de priorizar y llegar a acuerdos sin necesidad de populismos y gustitos de ciertos sectores como era el impuesto a los super ricos incorporado en la cámara de diputados.

Voy a apoyar este proyecto, porque como está planteado, cumple con lo que Chile demanda, con lo que nuestros adultos mayores exigen y lo que el Estado, en las actuales circunstancias, puede otorgar.

Hoy se da el primer paso, uno firme y decidido, con los pies en la tierra y la vista fija en el objetivo final...una vejez digna y acompañada para quienes han dado tanto.

He dicho, señora presidente.

Apruebo este proyecto.

## MINUTA INTERVENCION PROYECTO QUE CREA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

### **SEÑORA PRESIDENTA:**

La seguridad de los habitantes de una república debe ser de las responsabilidades más esenciales de cualquier Estado; y es una responsabilidad que cada vez se hace más difícil de cumplir. Sin seguridad apropiada de parte del Estado no hay confianza, y sin confianza no hay inversión, no hay paz ni puede existir el Estado de Derecho.

Los desafíos en materia de seguridad son enormes y desde ya, abarcan mucho más de lo que ordinariamente denominamos la "Seguridad Pública". A medida que las sociedades se desarrollan, las relaciones entre los actores se complejizan y las soluciones van más allá de la simple represión.

Obviamente, la seguridad de un país abarca aspectos técnicos y políticos; la experiencia internacional ha demostrado que los ministerios encargados de la seguridad pueden ser usados de manera poco apropiada, no solo para crear más burocracia y contratar asesores de muchos trajes y pocas ideas, sino que también para perseguir rivales políticos o hacer la vista gorda antes ciertas situaciones conflictivas que afecten al gobierno de turno.

Y, sin embargo, nunca había sido tan necesario ordenar el trabajo del Estado y de sus brazos operativos; los escándalos de platas en Carabineros, así como la falta de preparación para enfrentar los masivos hechos de violencia a partir del 19 de octubre de 2019 o los actos de terrorismo en la macrozona sur, que desbordaron el accionar de nuestra policía son antecedentes claros que la orgánica actual no da el ancho.

La función de jefe de gabinete y actor político del Ministro del Interior implican una dedicación que le impide dedicarse con el ahínco necesario a las funciones de seguridad; especialmente cuando la actual definición de seguridad va mucho más allá de la seguridad pública y el terrorismo.

Los expertos invitados a la comisión de seguridad pública han sido claro en su mayoría en la necesidad de este proyecto, como también en algunos aspectos a mejorar; aun cuando las ideas principales vienen ya desde el diagnóstico hecho el año 2005 y las intervenciones en la comisión bicameral de seguridad pública que aportó insumos relevantes para este proyecto.

Obviamente, no se puede esperar que haya resultados inmediatos al aprobar este proyecto; la verdadera función del ministerio y sus dos subsecretarías es la planificación, supervisión y análisis de escenarios de peligro y conflicto y eso requiere tiempo.

Mi gran preocupación es la medición de resultados; como determinamos que lo creado es un aporte y no otro elefante blanco que solo sirva para entregar gráficos y presentaciones en power point para justificar su inoperancia.

Con todo, creo que este proyecto es de la mayor relevancia y es de aquellos que puede cambiar positivamente la vida de las personas y por lo mismo, lo apruebo.

He dicho señora presidenta.

## **MINUTA RESUMEN FINANCIAMIENTO PENSION GARANTIZADA UNIVERSAL**

### **Resumen fuentes de financiamiento Nueva PGU**

(valores aproximados)

<b>Fuentes</b>	<b>% del PIB</b>
Provisión Reforma Previsional	0,5
Exenciones	0,35
Redestino aporte FRP	0,1
TOTAL	0,95

Un punto del PIB equivale a 3 mil millones de dólares aproximadamente.

### **PROVISION PARA REFORMA PREVISIONAL**

El proyecto de ley incluye el siguiente artículo para su financiamiento:

- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. No obstante, el Ministerio de Hacienda con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar el presupuesto de dicho Ministerio en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.
- En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos de las Leyes de Presupuestos del Sector Público respectivas.

### **EXENCIONES TRIBUTARIAS**

Los mayores ingresos estimados en el Boletín N° 14.588-13, llamada también "ley corta" de pensiones, incluyen modificaciones a las siguientes exenciones:

- Tasa de impuesto único a las ganancias de capital del artículo 107 de la LIR. Modifica la tasa de impuesto único a las ganancias de capital del artículo 107 de la LIR, la que pasa de 5% a 10%.
- Reducción transitoria por dos años y posterior eliminación del Crédito Especial a las Empresas Constructoras en el IVA.
- Eliminación de los beneficios tributarios para la tercera vivienda en adelante para quienes hayan adquirido viviendas DFL 2 antes de 2011.
- Afectación de IVA a todos los servicios, excepto para los sectores salud, educación, transporte, y para todos los contribuyentes que emitan boletas de honorarios.
- Impuesto a la herencia para los seguros de vida. (Pasa a formar parte del haber para hacer la posesión efectiva)

También se modifican la entrada en vigencia de algunas medidas.

### **REDESTINO APORTE FONDO DE RESERVA DE PENSIONES**

De acuerdo a la Ley de Responsabilidad Fiscal, N° 20.128, todos los años deben aportarse al FRP un mínimo de 0,2% del PIB,

- Por ejemplo, si un año termina con déficit fiscal, o con un superávit menor a 0,2% del PIB, obligatoriamente debe aportarse al FRP 0,2% del PIB. –

Con este proyecto, el aporte obligatorio al FRP se reduce de 0,2% a 0,1% del PIB, y el 0,1% restante se redestina al financiamiento de la nueva PGU. En el intertanto, el FRP recibirá nuevos aportes en caso de existir superávit fiscal.

### **QUIENES SON BENEFICIARIOS**

Reciben el beneficio completo el 80% de menores ingresos ( pensión base de menos de \$630.000)

Montos decrecientes los que tengan una pensión base de menos de \$1.000.000 que equivalen al 90% de menores ingresos.

La PGU no distingue entre beneficiarios del sistema antiguo, de renta vitalicia o de retiro programado.

### **POSTULACION.**

La persona debe postular al cumplir 64 años 9 meses para empezar a recibir el beneficio al cumplir 65 años. No importa si la persona no se jubila a los 65, se calcula con la plata que tiene al momento de solicitar el beneficio.

La edad es tanto para hombres como mujeres a los 65.

## MINUTA RESUMEN NUEVA PROPUESTA FINANCIAMIENTO PGU

Se mantienen vigentes la normas de financiamiento que terminan con exenciones tributarias:

Entre las medidas actuales, se encuentra:

- Tasa de impuesto único a las ganancias de capital del artículo 107 de la LIR de 10%, excluyendo inversionistas institucionales.
- Reducción transitoria por dos años y posterior eliminación del Crédito Especial a las Empresas Constructoras en el IVA (CEEC).
- Eliminación de los beneficios tributarios para la tercera vivienda en adelante para quienes hayan adquirido viviendas DFL 2 antes de 2011.
- Afectación de IVA a todos los servicios, excepto para los sectores salud, educación, transporte, y para todos los contribuyentes que emitan boletas de honorarios.
- Impuesto a la herencia para los seguros de vida. Con estas medidas, la recaudación estimada en régimen es de 0,35% del PIB.

## NUEVAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO

- Medidas que se sumarían al actual proyecto de ley.

### Patentes mineras

- En Chile las concesiones mineras están bajo un régimen de amparo por patentes, y el derecho a explorar y/o explotar se otorga en base a un pago anual.

Existen dos tipos de concesiones mineras:

- Exploración: Tiene una duración de 2 años, renovable por 2 años más Su costo es de 1/50 UTM por hectárea.
  - Explotación: Tiene una duración indefinida, y su costo depende si el mineral es metálico o no: o Hectárea metálica: 1/10 UTM o Hectárea no metálica: 1/30 UTM o Pequeños mineros: pagan una patente rebajada de 1/10.000 UTM por hectárea.
- Se propone aumentar el plazo de duración de la patente de exploración a 4 años, pero eliminando la posibilidad de renovación. Adicionalmente, se aumentaría el monto de la patente de 1/50 UTM por hectárea a 3/50 UTM por hectárea. Con respecto a los valores de las patentes de explotación, se crea una escala progresiva de acuerdo con el transcurso de los años para concesiones que no demuestren trabajos (sin distinción metálica/no metálica):
- De implementarse el sistema de patentes progresivas, este podría aumentar la recaudación de **US\$ 60 millones a hasta US\$ 430 millones, de los cuáles US\$300 pasarían a ser recaudación del Gobierno Central.**

- Se debe tener presente que el artículo 163 de la ley N°18.248 que establece el Código de Minería, señala que el valor de las patentes mineras será de exclusivo beneficio fiscal.

el artículo único de la ley N°19.143 distribuye el producto de dichas patentes conforme a lo siguiente:

- Un 50% se incorporará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, correspondiente a la región donde tenga su oficio el Conservador de Minas en cuyos registros estén inscritas el acta de mensura o la sentencia constitutiva de las concesiones mineras que den origen a las patentes respectivas; y
- El 50% restante corresponderá a las municipalidades de las comunas en que están ubicadas las concesiones mineras. –

Por lo tanto, y para lograr los efectos en recaudación antes indicados, deberá modificarse el artículo de la ley referida anteriormente.

#### **Disminuir crédito por compras de activo fijo –**

Los contribuyentes que declaran renta efectiva mediante contabilidad completa tienen derecho a un crédito equivalente al 6% del valor de los bienes físicos del activo inmovilizado, adquiridos nuevos o terminados de construir durante el ejercicio.

Este porcentaje puede disminuir hasta 4% según el nivel de ventas de la empresa y en ningún caso puede exceder 500 UTM (\$15 millones).

**- Se elimina esta exención para las empresas grandes. Mayor recaudación estimada de US\$16 millones.**

#### **Tributación para excedentes libre disposición –**

Los Excedentes de Libre Disposición se pueden retirar libre de impuesto por un monto de una sola vez de hasta 800 UTM, o retirar hasta 200 UTM por año, con un tope máximo de 1.200 UTM.

Lo que exceda de 800 o 1.200 UTM, queda gravado con el Impuesto Global Complementario.

**- Se elimina esta exención. Mayor recaudación estimada de US\$24 millones.**

#### **Impuestos que afectan a los súper ricos:**

##### **1. Aumento sobretasa impuesto territorial**

- La Ley de Modernización Tributaria incorporó una Sobretasa del Impuesto Territorial, que se aplicará a los contribuyentes que tengan propiedades cuyos avalúos fiscales, en total, excedan las 670 Unidades Tributarias Anuales (UTA), es decir, cerca de 400 millones de pesos.

- Se propone modificar el esquema de tasas de la siguiente manera:

Tasas actuales Propuesta Tramo 1 (400 a 700 millones) 0,075% 0,095%

Tramo 2 (700 a 900 millones) 0,150% 0,200%

Tramo 3 (más de 900 millones) 0,275% 0,370%

**- Mayor recaudación aproximada de US\$80 millones.**

## **2. Nueva sobre tasa a bienes de lujo –**

Se incorpora un impuesto anual de 2,0% sobre el avalúo fiscal, que se paga de manera adicional al pago de permisos de circulación o equivalente, para vehículos de lujo:

- Helicópteros de uso privado
- Aviones de uso privado
- Yates
- Automóviles con valor de tasación mayor a \$40.000.000.

**Con estas medidas, la recaudación estimada en régimen aumenta en 0,26% del PIB.**

**TOTAL: M\$ 1.543.262**

**Porcentaje del PIB: 0,61%**

**SE ELIMINA**

**EL 0,1 % DEL FONDO DE RESERVA DE PENSIONES**